

Recebo mayte don fernand de alibren

... de alibren ...  
... de alibren ...  
... de alibren ...  
... de alibren ...  
... de alibren ...  
... de alibren ...

Los dgos señores condejo Justicia y regim  
de vos de tal y en nombre de Jacub de rion  
que yo me suppo por quimplo y puede de dero de el  
re que me quiere y me puede valer el dgo  
de lo que habero y y repara de la dga cu espacia  
mente para que en nombre de esta dga  
y y mo adora de sea puede ap arecarse  
todas y quace quer Justia y Justia  
y seguir feneer y acuar los pley tos  
que el dca tiene pento rante con qu  
de quien persona concesos y caud dgs  
asi de y glesia como se g lara en quae quer  
manera tomado lo seneo estado y elos  
de acare y re ponder y ontes tar la  
demanda que de nuevo se puereren por  
quace quer persona concesos y caud dos  
en quace quer y nstancia y sob ree co  
sob re todos y quace qui ne goas que  
la dga cu Tengays e en comendar por  
estacia en favor de sea y de sea V.  
quada dcaer Sag atidos y quace quer  
de tos pidi me y re querim b a taciones  
pro Teo tacione embargos y diligencia  
presentar p ecutos ec ctituray pruan  
cas, todo genero de pueba que al dero  
de esta dga cu, desue V combenga

